

DECRETO N° **3923** /2012.  
ARICA, 15 de Junio del 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N°1924** de fecha 11 de Junio del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) **Memorandum N°733**, de fecha 15 de Junio del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°9872**, de fecha 15 de Junio del 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

**APRUEBASE** el programa denominado "**AÑO NUEVO AYMARA MACHAQ MARA 2012**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.-NOMBRE	:	"AÑO NUEVO AYMARA" "MACHAQ MARA 2012"
1.2.-EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica - DIDECO - Oficina de desarrollo indígena
1.3.-LUGAR	:	21 de mayo – Parque Vicuña Mackenna
1.4.-FECHA	:	Junio – Julio 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	:	No Aplica
1.6.-COBERTURA	:	Comunidad en general
1.7.-PROGRAMA	:	Por confirmar
II.- FUNDAMENTOS	:	Es parte de la tradición Aymara, como parte de su tecnología desarrollo un calendario de carácter astronómico en base al cual se desarrollaban todas las actividades agro-ganaderas, que hasta la fecha marca las principales actividades de sustento. Dicho calendario tiene inicio el 21 de Junio con la celebración del " <b>MACHAQ MARA</b> " (año nuevo), que marca el término de un ciclo y el comienzo de otro. Dando la inspiración para su celebración por parte de las organizaciones indígenas de la comuna
III.-OBJETIVO GENERAL	:	Fortalecer la identidad cultural aymara, través de la práctica de nuestras tradiciones culturales esenciales.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover en la comunidad Ariqueña la celebración del año nuevo Aymara "Machaqa Mara".</li> <li>• Fortalecer el trabajo entre la municipalidad de Arica y las agrupaciones folclóricas.</li> <li>• Avanzar en el rescate de una de las ceremonias Aymaras más relevantes de carácter ancestral, apoyando su revitalización en contexto urbano.</li> </ul>
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	:	<p><b>Humanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde de Arica</li> <li>✓ Director de Desarrollo Comunitario</li> <li>✓ Relaciones Publicas</li> <li>✓ Dirección de Aseo y Ornato</li> <li>✓ Prensa Municipal</li> <li>✓ Oficina de Desarrollo Indígena</li> </ul>

		<b>Requerimientos internos IMA:</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 100 Sillas para invitados y Autoridades</li> <li>- Pendones Institucionales.</li> <li>- Graderías, escenarios amplificación de Sonido</li> </ul>	
		<b>Requerimientos Portal Chile - Compras:</b>	
		Contratación de servicios de producción que contemple la contratación de banda de bronces, bandas andinas y autóctonas.	\$ 3.000.000
		Total	\$ 3.000.000
		<b>Total Programa IVA Incluido \$ 3.000.000</b>	
<b>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:	

**IMPUTACIÓN:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Contratación de servicios de producción que contemple la contratación de bandas de bronces, bandas andinas y autóctonas	215.22.08.011.001	Prod. de Event. DIDECO	A.G. N°6 Programa Culturales	3.000.000
			<b>Valor Total</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Dideco, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**


  

  
**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OAV/CCG/BCA/emv.


  

  
**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**